



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 004 -2025-GORE.ICA-PETACC-OA

Ica, 28 de febrero de 2025

VISTO:

La Nota N° 042-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 21 de febrero de 2025; mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, solicita la baja de nueve (09) bienes muebles de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 002-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, a través del cual, recomienda la baja de nueve (09) bienes muebles que constan de: 01 cargador de batería; 01 lectora de tarjeta inteligente; 01 modem externo; 01 enfriador de aire; 01 teléfono celular; 01 radiograbadora; 01 linterna de largo alcance; 01 sillón fijo de madera; 01 silla giratoria de metal y;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para la baja de siete (07) bienes muebles: RAEE- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por la naturaleza de los mismos, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones generales, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; y como causal para la baja de dos (02) bienes muebles: Falta de idoneidad del bien, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal; a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC;

Que, asimismo, por estar los bienes muebles, materia de baja, en mal estado de conservación, y por estar considerados como RAEE, no son bienes útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



donación a favor de los centros educativos, comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;



Que, una vez aprobada la resolución de baja de los nueve (09) bienes muebles indicados, el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición, establecidos en el Artículo 61º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que son: Donación, Subasta pública, Permuta, Transferencia, etc., según corresponda;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de siete (07) bienes muebles, por la causal de RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que constan de: 01 cargador de batería; 01 lectora de tarjeta inteligente; 01 modem externo; 01 enfriador de aire; 01 teléfono celular; 01 radiograbadora; 01 linterna de largo alcance; por un valor en libros de S/ 2,717.06 (Dos Mil Setecientos Diecisiete y 06/100 Soles) y un valor neto de S/ 2,072.45 (Dos Mil Setenta y Dos y 45/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA BAJA de dos (02) bienes muebles, por causal de Falta de idoneidad del bien, que constan de: 01 sillón fijo de madera; 01 silla giratoria de metal; por un valor en libros de S/ 573.65 (Quinientos Setenta y Tres y 65/100 Soles) y un valor neto de S/ 407.17 (Cuatrocientos Siete y 17/100 Soles), que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- El valor total de los nueve (09) bienes muebles a ser dados de baja, asciende a la suma de S/ 3,290.71 (Tres Mil Doscientos Noventa y 71/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable del PETACC, los bienes señalados en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- REGISTRAR la presente Resolución en el Módulo SIGA-PATRIMONIO, dentro del plazo establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Mag. Luis Antonio Malca Laguna
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

ENTIDAD	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA												
---------	------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	Ubicación física del RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (TN)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	462213410004	CARGADOR DE BATERIA	TOSSHIBA	9105.0301	64.00	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740870950017	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	ELE	9105.0301	95.00	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740872500001	MODEM EXTERNO	ZTE	9105.0301	64.60	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
4	112233170001	ENFRIADOR DE AIRE	IMACO	9105.0301	161.60	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	8.00	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
5	952283250051	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	1503.020303	1,154.39	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
6	952270030002	RADIOGRABNADORA	GENERAL SOUND	9105.0301	181.34	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS	PEQUEÑOS EQUIPOS	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
7	672274080018	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	ENERGIZER	9105.0301	204.90	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS	PEQUEÑOS EQUIPOS	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,925.83				7	14.80	0.015		

